

Conductores de traer ó introducir vino,
pues los aprehendidos temieron la ma-
yor pena á q. se hacian acreedores
por su Reinsidencia, y los demas que
no lo huboran verificado, conyque esta-
van para hacer dha introduccion, se re-
trasaron, y abstubieron. Resuelto con-
fundidamente se les Retubiere dho vino han-
ta que estubiere en decida sazón, y como
Requerier segun parecen de los facultati-
vos para su venta. Dichas diligencias
de inspeccion consta á la Ciudad, Dipu-
tacion, y Sindico se practicaron como
era debido sin causar perjuicio ni
mala detencion á los Introdutores
que la indispensable en aquel acto de
su ingreso para la vista y examen
por inteligentes, y á los q. se halló
ser el vino q. conducian de buena
calidad sin mezcla de mosto ó duno á
la Salud, inmediatamente se les per-
mitia la entrada libre y francamente
para su venta, pero á los que se adix-
tio q. el genero contenia aquellos de-
fectos, se depositava hasta que fermen-
tando, y purificandose deponia su ma-
lidad para el consumo del vecinda-
rio, y por esta causa los Conductores
del vino Remostado sufrieron la for-
zosa, y leve incomodidad de no poderlo
vender hasta pasado algunos dias
en que se les entrego, y aun esto es visto
enq. originado por su culpa, disminuyendo
de este principio el que suspendieron la
frecuente introduccion; esta Ciudad en su

